

JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DE CATEGORÍA SUPERIOR DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, al punto 4º, adoptó el siguiente acuerdo:

“Se conoce expuesto del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Antonio Izquierdo Sánchez, que dice así:

“Ante la necesidad del Excmo. Ayto. de Rota de disponer del certificado de Sello electrónico, y habiéndose constituido el servicio de Sociedad de la Información de la Diputación de Cádiz como oficina de Registro Delegada para la gestión de ese tipo de certificados a solicitud de los Ayuntamientos, la aplicación del principio de eficacia en la Administración Pública aconseja que la mejor forma de poner en práctica los preceptos contenidos en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, es mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la Encomienda de gestión con la Excm. Diputación de Cádiz.

Los pasos a seguir serían los siguientes:

- 1.- Aprobación, por el Pleno del Excmo. Ayto. de Rota, de la firma del acuerdo de encomienda de gestión, para la tramitación de solicitudes de certificados y notificación a la Diputación de Cádiz.
- 2.- Firma del acuerdo de encomienda.
- 3.- Nombramiento de una persona Autorizada para la gestión de certificados.
- 4.- Solicitud, al responsable de Operaciones de Registro, del certificado de Sello electrónico por la persona autorizada.

Se adjunta Anexo I “Propuesta texto a incluir en el orden del día del Pleno” y Anexo 2 “Texto de la encomienda de Gestión”

A la Junta de Gobierno Local propongo:

- Llevar a pleno la aprobación del acuerdo de encomienda de gestión.
- Firmar el acuerdo en caso de aprobado.
- Nombramiento de la persona autorizada para la gestión de los certificados.
- Solicitud del certificado de Sello electrónico.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

- 1º.- Aprobar el acuerdo de encomienda de gestión a la Diputación de Cádiz, para la tramitación de solicitudes de certificados y notificación.
- 2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del expresado acuerdo de encomienda de gestión.
- 3º.- Nombrar a Dª Elisa de la Rosa Gutiérrez, Encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano, como persona autorizada para la gestión de los certificados.
- 4º.- Formalizar solicitud, al responsable de Operaciones de Registro, del certificado de Sello Electrónico por la persona autorizada.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación.""

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con, con el visado de la señora Alcaldesa-Presidenta, en la Villa de Rota (Cádiz), a diez de febrero del año dos mil quince.

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,